



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 482 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

11 SET. 2019

VISTO:

El Oficio N° 2539-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 03 de setiembre de 2019, con registro MAD N° 4823706; Informe de Auditoría N° 039-2018-2-5336, contenido en 02 CDs y Acuerdo N° 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017, transcrita por Secretaría General mediante Oficio N° 400-2017-GR.CAJ/GGR/SG, de fecha 02 de marzo de 2017, con registro MAD N° 2797332, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 2539-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 03 de setiembre de 2019, la Abg. Ingueth Maribell Miranda Villegas - Procuradora Pública Regional, informa que, a efectos de implementar la Recomendación N° 04 prevista en el Informe de Auditoría N° 039-2018-2-5336, denominado "Procedimientos de Selección para el Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E Felipe Huamán Poma de Ayala del Centro Poblado El Tambo, Bambamarca, Hualgayoc", Período: 01 de febrero al 31 de julio de 2017; emitido por la Dirección Regional de Control Institucional; solicita la emisión de resolución autoritativa para interponer denuncia penal contra las siguientes personas:

NOMBRE	PRESUNTO DELITO	AUTORÍA	Tipo Penal
José ORTIZ VARGAS	Colusión	Autor	384° C.P
José Gilberto CHAPONÁN ACOSTA	Colusión	Autor	384° C.P
Hugo Mauro UGAZ DÁVILA	Colusión	Autor	384° C.P
Wilson James CORTÉZ VALERA	Colusión	Tercero Partícipe	384° C.P

Que, se precisa que, la actuación y/o intervención de las personas identificadas en el cuadro precedente se encuentran detalladas en el Informe de Auditoría N° 039-2018-2-5336, denominado "Procedimientos de Selección para el Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E Felipe Huamán Poma de Ayala del Centro Poblado El Tambo, Bambamarca, Hualgayoc", Período: 01 de febrero al 31 de julio de 2017, que se adjunta en 02 CDs como Anexo;

Que, teniendo en cuenta lo informado y lo estipulado en el artículo 80° del Código Penal, resulta factible la interposición de la denuncia pertinente ante el Ministerio Público, en contra de las personas detalladas en el cuadro precedente, quienes han sido debidamente identificadas por la Procuraduría Pública Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Junta de Gerentes de fecha 01 de marzo de 2017, se arribó al Acuerdo N° 01 que reza: "Se acordó por UNANIMIDAD: a) ACORDAR que a partir de fecha las solicitudes de autorización al Procurador Público Regional y Procurador Público Regional Adjunto, para que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado, interponiendo demandas o denuncias, serán derivados directamente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y ésta será la encargada de proyectar la Resolución Ejecutiva Regional autoritativa al Procurador Público Regional, a efecto que inicie las acciones legales en la cautela de los intereses del Estado; debiendo consignar en la resolución autoritativa que la Procuraduría, deberá dar cuenta a la Junta de Gerentes de las acciones tomadas para fines de Ley. Con el fin de evitar prescripciones, caducidad, dilaciones del proceso; ...";





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 482 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

11 SET. 2019

Que, el numeral 1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que: *"Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector"*;

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *la defensa de los derechos e intereses del estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil*;

Que, atendiendo a la normatividad acotada, a lo solicitado e informado por la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, y a lo dispuesto en el Acuerdo N° 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice a la Procuradora Pública Regional y Procurador Público Regional Adjunta, a iniciar las acciones legales correspondientes;

Estando a lo expuesto, con la con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29702; D. Leg. N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; Reglamento del D. Leg. N° 1068, aprobado por D.S. N° 017-2008-JUS; Acuerdo N° 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Procuradora Pública Regional y al Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley, inicien las acciones legales correspondientes, contra: José ORTIZ VARGAS; José Gilberto CHAPOÑÁN ACOSTA; Hugo Mauro UGAZ DÁVILA y Wilson James CORTEZ VALERA; por su accionar detallado en el Informe de Auditoría N° 039-2018-2-5336, denominado "Procedimientos de Selección para el Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E Felipe Huamán Poma de Ayala del Centro Poblado El Tambo, Bambamarca, Hualgayoc", Período: 01 de febrero al 31 de julio de 2017, que en 02 CDs se adjunta como anexo; con cargo a dar cuenta a la Junta de Gerentes en su próxima sesión sobre las acciones adoptadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional, para su actuación de defensa de los intereses del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Procuraduría Pública Regional, informe de manera documentada a este Despacho en un plazo no mayor a quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución, las acciones legales adoptadas sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL